



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 025-2021-MDI

Inambari, 28 de mayo de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Inambari, es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece en su Título Preliminar que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, señalando también que, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en Agenda de Sesión de Concejo, se presentó el INFORME N° 291-2021-MDI-OL/WJV, emitido por la Oficina de Logística, informando que a través del OFICIO N° 165-2021-GOREMAD/DIRESA-CSMC-MAZUKO, presentado por el Centro de Salud Mental solicitan donación de herramientas para el mantenimiento de su establecimiento, que a través del INFORME N° 11-2021/MDI/AC/GPSB, informando que almacén central si cuenta con las herramientas solicitadas y pueden ser entregadas en donación previa autorización por el Concejo Municipal;

Por estas consideraciones, luego de un amplio debate y el aporte de los señores regidores, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el ordenamiento legal vigente; el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACORDÓ:

PRIMERO. – **APROBAR** la donación de herramientas a favor del Centro de Salud Mental de Mazuko, siendo los siguientes: 01 carretilla, 02 palas, 02 machetes, 02 picos y 02 rastrillos, los mismos que serán utilizados exclusivamente para el mantenimiento del establecimiento de dicho centro.

SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Logística y de más dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Wulfton Camal Lozano
ALCALDE